Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2.019

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS E INFORMATICOS"

ID N° 356.478.-

CONTRATO N°: 02/2.019

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

CONTRATO

CONTRATO 02/2.019.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa **"ÑE'E PORA TECNOLOGIA Y CONFORT"** con **RUC Nro. 3234658-1**, representada para este acto por el **Sr. Antonio Adrián Valenzuela Vazquez**, con **C. I. N° 3.234.658**, con domicilio Comercial sobre la *Mariscal Estigarribia c/ Dr. Gaspar Rodriguez de Francia*, de la Ciudad de San Ignacio Guazú, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIOS E INFORMATICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS E INFORMATICA"

CONTRATACION DIRECTA N°: 01/2.019.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

ÑE'E PORÃ
Antonio Valenzuela
RUC: 3234658-1 - TEL: 0782 232870

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el Rubro 540 con el I.D. N° 356.478.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. **01/2.019**, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **N° 8.397/2019**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Consola Amplificadora*	*Megabass*	*Chino*	*Unidad*	*1*	*2.100.000.-*	*2.100.000.-*
2	*Parlantes con Cables para parlantes*	*Megabass*	*Chino*	*Unidad*	*7*	*250.000.-*	*1.750.000.*
3	*Micrófono con Cable para Micrófono*	*BLG*	*Chino*	*Unidad*	*12*	*450.000.-*	*5.400.000.-*
4	*Fichas*	-	-	-	*1*	-	-
4.1	*Fichas Conectores Audios Hembra SC3F*	*Megabass*	*Chino*	*Unidad*	*12*	*10.000.*	*120.000.-*
4.2	*Fichas Conectores Audios Macho SC3IXX*	*Megabass*	*Chino*	*Unidad*	*12*	*10.000.-*	*120.000.-*
4.3	*Conector Coaxial*	*Megabass*	*Chino*	*Unidad*	*2*	*20.000.-*	*40.000.*

Abog. Martha Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

5	*Notebook*				-	*1*	
5.1	*Notebook 15.6"A315 51 51SL*	*Acer*	*Chino*	*Unidad*	*1*	*3.900.000.-*	*3.900.000.-*
5.2	*Notebook 3G 15" BL 167 CL CORE J5*	*HP*	*Chino*	*Unidad*	*1*	*5.400.000.-*	*5.400.000.-*
6	*Lente Zoom para Camara*	*Nikon*	*Chino*	*Unidad*	*1*	*5.700.000.-*	*5.700.000.-*
7	*Teléfono Móvil*	*Samsung*	*Chino*	*Unidad*	*1*	*1.400.000.*	*1.400.000.*
8	*Computadoras Personales (PC) de Escritorio*	*Sate*	*Chino*	*Unidad*	*1*	*2.500.000.*	*2.500.000.*
9	*Impresoras de Chorro de tinta Color, negro y blanco*	*HP*	*Chino*	*Unidad*	*2*	*275.000.-*	*550.000.-*
						TOTAL	***28.980.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***28.980.000.-***

(Veinte y ocho millones novecientos ochenta mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos al encargado del Departamento de Patrimonio de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones.

7.1 Lugar y condiciones de la provisión de los bienes:

Palacete Municipal con el encargado del Departamento de Patrimonio Mpal.

Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Antonio Valenzuela
RUC: 3234653-1 - TEL: 0782 232870

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE HACIENDA.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Anexo D – Formulario 5), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Martha Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Jorge Mieres
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Antonio Valenzuela
RUC: 3234655-1 - TEL: 0782 232070

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 25 mes de febrero del año 2.019.

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Antonio Valenzuela
ÑE'E PORA TECNOLOGÍA Y CONFORT.
ÑE'E PORÃ
Antonio Valenzuela
RUC: 3234582-1 - TEL: 0782 232070